



Dirección General de Asesoría Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

folio 21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al video web de la Dirección General de Asesoría Civil para buscar el informe de auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
SINHAL-DGAC 2018 (1) de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2016, Oficina 2183-DNA, ingresado a la entidad el 14 de junio de 2017	CONCORDANDO: MEMORANDO DGAC-AV-2018-0462-M	Cuenta especial de primer de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Asesoría Civil de Ecuador	Apayas de Existencia de Bienes de Uso y Consumo Contable en documentos de respaldo	1	1. La Contraloría del CGRAC, quien realizó la constatación del CGRAC, efectúa los quince (15) subtemas de la cuenta Existencia de Bienes y Uso de Consumo. Contable del CGRAC en la constatación del CGRAC, el 20 de diciembre de 2016, una muestra de los datos de registro que justifica los consumos en el listado de dichos bienes que sujeta los bienes registrados, tampoco se realizó los cuentas con el registro de los consumos en el subtema el Director ETAC/CGRAC, se efectúa la toma física que permita la conciliación para determinar los valores reales, pero no transferidos a la ETAC, el Guantamón y la ETAC no realizó los notas de registro al área financiera de los consumos realizados, en el CGRAC, los datos de la física del 20 de diciembre de 2016 a la Contraloría del CGRAC, para el registro contable, el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera no supervisa el ingreso de la información financiera en la constatación del CGRAC por parte de la Contraloría del CGRAC, el Analista Administrativo, Responsable del Área Administrativa, los efectos supervisa la persona de logística, recepción, custodia y almacenamiento de inventarios, por parte del Guantamón y la ETAC, el Director de la ETAC/CGRAC, no supervisa el establecimiento procedimental para la toma física y registro para los inventarios de los inventarios, tampoco después de Guantamón y la ETAC, el CGRAC, el acta de entrega recepción a la ETAC, lo que origina que la información no sea real, que los valores que se transfirió a la ETAC no concuerda con el expediente que permite la identificación para su control y no para las actividades en la toma física.	2. Disponga el Director de la Escuela Técnica de Asesoría Civil, ordenar al encargado de la Bodega de la ETAC, emitir el reporte del movimiento mensual adjuntando las notas de egreso al responsable del área financiera, para el registro contable en la cuenta de Existencia de Bienes y Uso de Consumo Contable.	El Director General de Asesoría Civil			X		Con memorando DGAC-AV-2018-0462-M de 15 de junio de 2018, Auditoría Interna entregó al Director General de Asesoría Civil, copia del informe DNA-AI-0462-2018-0005-DGAC-AI-2017) Con memorando DGAC-AV-2018-1033-M de 18 de junio de 2018, el Director General de Asesoría Civil, dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero, elaborar el cronograma de implementación de las medidas correctivas establecidas, para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de la referencia.	Auditoría Interna, Resultado de la auditoría Auditoría Interna, Resultado de la auditoría
			Inventarios en Bienes de Largo Duración no se registró en la constatación de la ETAC	2	1. La Contraloría del CGRAC, quien realizó la constatación del CGRAC, efectúa los quince (15) subtemas de la cuenta Existencia de Bienes y Uso de Consumo. Contable del CGRAC en la constatación del CGRAC, el 20 de diciembre de 2016, una muestra de los datos de registro que justifica los consumos en el listado de dichos bienes que sujeta los bienes registrados, tampoco se realizó los cuentas con el registro de los consumos en el subtema el Director ETAC/CGRAC, se efectúa la toma física que permita la conciliación para determinar los valores reales, pero no transferidos a la ETAC, el Guantamón y la ETAC no realizó los notas de registro al área financiera de los consumos realizados, en el CGRAC, los datos de la física del 20 de diciembre de 2016 a la Contraloría del CGRAC, para el registro contable, el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera no supervisa el ingreso de la información financiera en la constatación del CGRAC por parte de la Contraloría del CGRAC, el Analista Administrativo, Responsable del Área Administrativa, los efectos supervisa la persona de logística, recepción, custodia y almacenamiento de inventarios, por parte del Guantamón y la ETAC, el Director de la ETAC/CGRAC, no supervisa el establecimiento procedimental para la toma física y registro para los inventarios de los inventarios, tampoco después de Guantamón y la ETAC, el CGRAC, el acta de entrega recepción a la ETAC, lo que origina que la información no sea real, que los valores que se transfirió a la ETAC no concuerda con el expediente que permite la identificación para su control y no para las actividades en la toma física.	2. Disponga el Director de la ETAC, ordenar a los responsables del Área Administrativa y de Activos Fijos, efectuar la constatación física de los Bienes de Largo Duración y control administrativo una vez al año, entregando los datos actualizados y adjuntados por los subtemas y con los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los valores del sistema eSRE con los datos eSRE y efectuar el registro correspondiente.	El Director General de Asesoría Civil			X		Con memorando DGAC-AV-2018-0506-M de 19 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso al Director de la ETAC, Directora Financiera, Directora Administrativa, Contador General, el cumplimiento del referido informe. Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto los datos contables la documentación que justifique el cumplimiento de acuerdo al artículo 26, Segundo y Tercer del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dice: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la misma entidad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.	